

**BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 22-2022-SUNAT/8B7200
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA
DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA MEDIANTE VIDEO
VIGILANCIA IP Y CONTROL DE ACCESOS PARA LA SEDE
PRINCIPAL Y LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC N° : 20131312955
Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima – LIMA
Teléfono: : 634-3300 anexo 51834
Correo electrónico : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT**”.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1
	Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 120-2022-SUNAT/8B7100, el 25 de agosto de 2022.

1.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.4. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La impresión y entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la Sunat ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Primer Piso - Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico contrataciones3@sunat.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) ³
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



³ La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- a) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁶.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- i) Documento en donde consigne los datos telefónicos y correo electrónico para las comunicaciones durante la ejecución contractual.
- j) Copia simple del título que acredite que el coordinador propuesto es profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica.
- k) Copia simple del grado de bachiller en la especialidad de Telecomunicaciones o Sistemas o Electrónica o Redes; o; del título técnico de Instituto Tecnológico Superior o certificado de calificación profesional técnica para el caso del personal formado en el SENATI, en la especialidad de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Redes para el caso de los dos técnicos propuestos.
- l) Copia simple de la constancia o certificado emitido por el fabricante o representante de al menos una de las marcas de los sistemas de CCTV y/o control de accesos que forman parte de la presente prestación (Avigilon o Honeywell) que acredite que los dos técnicos propuestos cuentan con certificación y/o entrenamiento vigente por una cantidad mínima de ocho (8) horas lectivas.
- m) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (un coordinador y dos técnicos).
- n) Para efectos de la validez de los documentos públicos o privados que sean expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en caso de documentos públicos extranjeros, contar con la Apostilla de la Haya; lo que se acreditará para la suscripción del contrato o al inicio efectivo de la prestación, en este último caso se deberá presentar como documento obligatorio para la suscripción del contrato una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo de la prestación.
- o) Declaración jurada de compromiso de integridad. **Anexo N° 10.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

⁶ De acuerdo a lo establecido por la Entidad, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en tanto se cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 “Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO
ÚNICO	Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.3333 % del monto contratado parcial, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime mensuales para el servicio de soporte técnico.
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma anual (tres pagos) equivalente al 33.3333% del monto contratado parcial, luego de otorgada la

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”**

principal y laboratorio central de la SUNAT.		conformidad a la prestación parcial.
Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	Pago único del total del monto contratado de la prestación parcial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago⁸.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima.

⁸ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT, dentro de su PEI (2018-2024), ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico N° 04: “Fortalecer la capacidad de gestión interna”, con lo cual se cumple con las funciones de control que se encuentran a cargo de las diversas Unidades Operativas de SUNAT.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT releva información de los contribuyentes y operadores de comercio exterior a fin de dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos y esta constituye su principal activo y por lo tanto debe ser debidamente cautelada, para ello se deben mejorar y/o implementar los controles necesarios que mitiguen los riesgos de seguridad a los que está expuesta dicha información.

Por otro lado, a través del Decreto Legislativo N° 1264 que establece un Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta para la Declaración, Repatriación e Inversión de Rentas no Declaradas, se le encarga a la SUNAT la administración y gestión de la información presentada por los contribuyentes que se acojan al régimen, estableciéndose en el Artículo 16° de la norma que: “La SUNAT podrá establecer las medidas necesarias y señalar la(s) unidad(es) competente(s) a fin de mantener la confidencialidad de la información”.

La SUNAT en el año 2018 convocó el procedimiento de selección LP N° 001-2018-SUNAT/8B1200 para la contratación de la PROVISIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA MEDIANTE VIDEO VIGILANCIA IP Y CONTROL DE ACCESO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUNAT, cuya contratación accesorio mediante Contrato N°129-2018-SUNAT-Prestacion de Servicios en el cual se brinda el servicio de soporte y mantenimiento del sistema, el cual finalizará el 27 de agosto del año 2021. Así también, mediante la ejecución del PIP N° 151839 denominado “Construcción e implementación del Laboratorio Central de la SUNAT”, se implementaron los componentes del sistema BMS y CCTV.

En tal sentido, para garantizar el adecuado mantenimiento, soporte y el aseguramiento del buen funcionamiento de los mismos, se requiere la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas de videovigilancia y control de acceso de ambos locales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar a la persona natural o jurídica especializada en la prestación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos que garantice la operatividad del equipamiento.

4.2. Objetivo específico

Garantizar la operatividad del equipamiento para el control de los accesos del personal a los ambientes establecidos llevando de manera automatizada un registro de estos y asegurando que solo ingrese personal que se encuentra autorizado.

5. DEFINICIONES

Cuando se mencione en la presente los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) **Contratista**, postor al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- (c) **Postor**, participante que presenta su oferta en el procedimiento de selección.
- (d) **Avería**, se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento e inestabilidad en la calidad de este. Toda actividad que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para la SUNAT.
- (e) **Tiempo de subsanación**, se entenderá como tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Gestor Técnico del Contrato u OSDENA (llamada de servicio por teléfono o por correo electrónico), la reparación o equipo de backup y puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT.
- (f) **Correo electrónico**, servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes mediante redes de comunicación electrónica. Para dar validez a las comunicaciones por este medio, el destinatario deberá confirmar su recepción.
- (g) **SCTR**, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- (h) **EPP**, Equipo de Protección Personal.
- (i) **DGIT**, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- (j) **Gestor Técnico del contrato**, Colaborador de la Entidad designado por la DGIT, designado para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en coordinación con el área usuaria (OSDNA) y con el contratista.
- (k) **OSDNA**, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- a) Servicio de mantenimiento y soporte del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT, será brindado por el contratista a todo costo y deberá incluir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1
	Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	1

Resumen de equipamiento y componentes del sistema de seguridad electrónica

DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP	
Cámara IP domo fija	24
Cámara Fija para exteriores	15
Cámara IP panorámica 360°	03
Cámara Domo PTZ	03
Consola de gestión y grabación de video en red / NVR	02

Switch PoE	05
Estación de monitoreo	03
Pantalla de visualización	02
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	
Terminal biométrico de huella	13
Terminal biométrico de iris	01
Panel controlador	01
Terminal para captura de huellas	01
Terminal para captura de iris	01
Consola de gestión de control de acceso	02
Lectora	43
Electroimán	56
Recibidor eléctrico	06
Pulsador de salida	34
Panel control de acceso	18
Fuente centralizada	10

El detalle del equipamiento y componentes se encuentra indicado en los Anexos A y B

6.2 Actividades

6.2.1. Servicio de mantenimiento y soporte técnico

- a) La SUNAT designará a un Gestor Técnico del Contrato perteneciente a la DGIT, con el cual el contratista coordinará aspectos referidos a los mantenimientos preventivos y el soporte técnico durante la ejecución del contrato.
- b) El Gestor Técnico del contrato tendrá la facultad de supervisar y controlar el funcionamiento, operatividad y calidad del servicio, así como solicitar al contratista la subsanación de las observaciones o deficiencias que se presenten. El contratista efectuará una reunión inicial de coordinación con el Gestor Técnico de contrato con participación de la OSDENA, en el plazo máximo de tres (03) días a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- c) La SUNAT le provisionará al contratista los planos en Autocad o pdf según disponga, así como los contactos de las sedes Principal y Laboratorio Central, estos serán entregados al contratista dentro de los cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato,
- d) La SUNAT a través del Gestor Técnico del Contrato, brindará al contratista las facilidades de acceso en las sedes donde se brindará el soporte y mantenimiento del equipamiento considerados en el presente servicio. La necesidad de ejecutar estas labores fuera de horario de oficina o días no laborables deberá ser previamente coordinada y estará sujeta a la autorización por parte de la SUNAT.
- e) La SUNAT proporcionará las claves de usuario, password y licencias existentes para el soporte y mantenimiento. De ser necesario para el funcionamiento de la plataforma de cámaras y control de acceso, el contratista deberá proporcionar las actualizaciones, upgrade, updates correspondientes.
- f) El servicio consiste en focalizar la atención de incidencias por avería o problemas de los equipos y componentes para corregirlos y/o repararlos. Este servicio es a todo costo, es decir, el contratista deberá asumir todos los costos que involucren mantener este servicio, tales como:
 - Mano de obra.
 - Reconfiguración de sistemas CCTV y control de accesos, software cliente.
 - Partes, piezas y repuestos nuevos y originales de todos los componentes del sistema incluyendo su instalación.
 - Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución del servicio y la puesta en operatividad del o los componentes del sistema. Para tal efecto, el contratista, deberá complementar las recomendaciones del fabricante del equipo en sus procedimientos de reparación antes de que esta se ejecute. Asimismo, este servicio incluye la asesoría de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo. Este servicio de soporte es a demanda y se ejecutará de acuerdo con las incidencias registradas por OSDENA o el Gestor Técnico del Contrato.
- g) El servicio de soporte será brindado por el contratista con personal especializado y

calificado en los equipos que forman parte del presente servicio.

- h) Para el caso que el contratista ejecute trabajos que afecten, dañen o deterioren la infraestructura de las instalaciones de la SUNAT, al finalizar el servicio deberá dejarlas en iguales condiciones a las encontradas inicialmente.

6.2.2. Mantenimiento preventivo

- a) Para el mantenimiento preventivo el contratista debe incluir todas las actividades, materiales, equipos, personal y recursos necesarios sin costo adicional para la SUNAT. El contratista debe disponer de stocks de repuestos, partes, piezas y accesorios para cubrir toda eventualidad durante el mantenimiento preventivo programado.
- b) El mantenimiento preventivo del equipamiento deberá incluir como mínimo:

Mantenimiento de Servidores y/o NVR

- Revisión del equipo NVR (Grabador de video en red) verificando que esté funcionando de forma correcta y que la grabación esté libre de distorsión. Además, que esté configurado de forma óptima para ahorrar espacio en el Disco Duro.
- Revisión de la transmisión vídeo en tiempo real al monitor.
- Revisión del enlace remoto vía la red de SUNAT.
- Revisar que el monitor tenga buen brillo y contraste.
- Limpieza Interna y externa del Grabador de Video
- Revisión de la fuente de poder y su funcionamiento.
- Revisión de Hora y fecha.
- Revisión de Formato de Grabación.
- Actualización de firmware, parches de seguridad o versiones de corresponder.

Mantenimiento a cámaras

- Limpieza de las cámaras, lente y case.
- Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta.
- Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente.
- Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera.
- Las cámaras deben estar funcionando correctamente con el controlador o software.
- Verificar que el ambiente físico de instalación se mantenga.
- Actualización de firmware de corresponder.

Mantenimiento a control de acceso, biométricos, lector de iris

- Limpieza exterior de equipos.
- Actualización de firmware de corresponder.

Otras consideraciones:

De ser necesario las visitas técnicas a los locales para la verificación del funcionamiento de los sistemas CCTV y control de acceso; los participantes registrados en el procedimiento de selección podrán solicitar a la Entidad su participación comunicando a través de mesa de partes virtual hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas. Cabe indicar que la visita se programara en una sola fecha y horario para todos los interesados.

6.2.3. Entrenamiento

- a) **El contratista impartirá entrenamiento al personal de la SUNAT para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación. Dicho entrenamiento se desarrollará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes de aprobado el plan de trabajo, previa coordinación con el Gestor Técnico del Contrato y OSDENA para la remisión de la lista de participantes.**
- b) El contenido del entrenamiento y el material didáctico debe referirse a la versión de los equipos que forman parte del servicio.
- c) El entrenamiento sobre los equipos que forman parte de la prestación deberá consistir en cuatro (4) horas de teoría y cuatro (4) horas de práctica como mínimo, por cada

grupo. El entrenamiento teórico puede ser realizado de manera presencial o remota por el contratista, siendo las horas practicas realizadas obligatoriamente de manera presencial.

d) Este entrenamiento será impartido de acuerdo con el siguiente detalle:

Tema	Cantidad	Horas cronológicas
CCTV IP y control de accesos	08 personas de OSDENA 04 personas de DGIT	08 horas

e) Este entrenamiento podrá ser impartido por el personal del contratista que cuente con el conocimiento técnico de los equipos de acuerdo con los Anexos A y B.

f) La logística necesaria para realizar adecuadamente el entrenamiento estará a cargo del contratista, en la cual debe entregar necesariamente una cartilla instructiva en formato digital.

6.3 Procedimiento

6.3.1. Mantenimiento y Soporte Técnico

a) El contratista realizará el soporte técnico de manera presencial y/o remota por personal técnico del contratista, sin costo adicional para la SUNAT, durante la vigencia de la prestación y dentro del ámbito de acción de los equipos (Anexo A y B).

b) El contratista deberá contar con personal técnico que brinde la atención ante averías del equipamiento que forma parte del sistema de seguridad electrónica para la videovigilancia y control de accesos. El personal del contratista deberá contar con las herramientas, accesorios u otros implementos necesarios para la realización de su trabajo en las instalaciones de la SUNAT.

c) El contratista a través de su personal de soporte técnico será responsable de proporcionar de manera oportuna y reemplazar los componentes que presenten averías.

d) El contratista debe contar con un centro de atención y soporte, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

e) La OSDENA o el Gestor Técnico del Contrato podrán efectuar llamadas o remitir correos electrónicos de servicio ante una avería en el esquema de diez (10) horas x cinco (5) días de lunes a viernes. El horario de reporte de incidencias es desde las 08:30 hasta las 18:30 horas.

f) Las llamadas de servicio y reparación de los equipos deben ser ejecutada a satisfacción de la SUNAT teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se tendrá en cuenta el tiempo de subsanación, cuyo concepto se encuentra definido en el literal (e) de del numeral 5 del presente documento.
- El tiempo de subsanación ante averías será de ocho (8) horas, como máximo.
- Se podrán efectuar telefónicamente y por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas). A la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar el documento en donde consigne los datos y correo electrónico para las comunicaciones durante la ejecución contractual.

De no ser atendida la llamada por avería en los plazos señalados en los términos de referencia, se procederá a aplicar las penalidades indicadas en el numeral 9.2.

g) La SUNAT notificará las averías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora, que se inició la avería.
- Descripción de la avería.
- Nivel de gravedad.
- Contacto en la SUNAT.
- Dirección de la sede.

h) Ante cada notificación, el contratista debe realizar y presentar a la SUNAT de manera obligatoria, un reporte por correo electrónico al Gestor Técnico del Contrato dentro de los tres (3) días calendarios posterior a cada notificación, el mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada de la avería, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la resolución de este.

- Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - Documentación adjunta de los cambios realizados.
 - Recomendaciones y/o medidas preventivas para evitar reincidir en la avería.
 - Fecha y hora de resolución.
 - Número de caso del contratista.
- i) De determinarse que la reparación del (los) equipo(s) requiere ser atendido en laboratorio del contratista, se deberá dejar un equipo de Backup de similares o superiores características; esta reparación no deberá exceder los treinta (30) días calendario. Si pasado el plazo establecido y el equipo no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata lo reemplazará por uno nuevo y sin uso de características técnicas iguales o superiores, sin costo alguno para la SUNAT. En ninguna circunstancia se aceptarán equipos o dispositivos de características inferiores a lo existente.
- j) El contratista para efectos de pago, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de finalizado el periodo trimestral, deberá presentar un informe consolidado de las averías presentadas en dicho periodo, el cual será presentado al Gestor Técnico del Contrato y debe ser validado por OSDENA para la emisión de la conformidad.

6.3.2. Mantenimiento preventivo.

- a) El mantenimiento preventivo se efectuará cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, dentro del ámbito de acción de los equipos (Anexo A y B) que forma parte del sistema de seguridad electrónica. Es decir, se ejecutarán tres (3) servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo de prestación. Debe constar de la revisión técnica periódica del equipamiento existente y los cambios de elementos que así lo requieran, sin costo adicional para la SUNAT, conforme a las actividades mínimas indicadas en el numeral 6.2.2.
- b) El mantenimiento preventivo deber incluir como mínimo: mano de obra, pasajes, viáticos y todo lo necesario para la ejecución del servicio y pruebas de operatividad de cada componente del sistema.
- c) A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT, el contratista confeccionará el cronograma de mantenimiento preventivo, el cual tomará en cuenta las normas que para tal efecto han emitido los fabricantes de los equipos.
- d) El cronograma y plan de trabajo será presentado por el contratista dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción de contrato.
- e) Finalizado cada mantenimiento preventivo, el contratista, en el plazo de cuatro (4) días calendario debe presentar un informe técnico detallado de mantenimiento preventivo realizado, el cual debe ser validado por la OSDENA para la conformidad por parte del Gestor Técnico del Contrato, sobre las actividades realizadas y las recomendaciones que estime pertinente.

El contratista debe cumplir con la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).

6.3.3. Entrenamiento

- a) El contratista debe diseñar un programa de entrenamiento (teórico - práctico) para el personal de la SUNAT, el cual debe ser presentado como parte del Plan de Trabajo, el cual debe contener mínimamente el siguiente esquema:
- Objetivos del curso
 - Contenido del curso
 - Perfil de los participantes (entrenamiento operativo)
 - Duración
 - Material didáctico (impreso y digital), en idioma castellano o con traducción simple.
 - Recursos pedagógicos, como video tutoriales u otros.
- b) El contenido del curso debe estar referido mínimamente en los siguientes puntos:
- Sistema de video vigilancia IP:
 - Manejo a nivel usuario y operador de la consola video vigilancia IP.
 - Configuración de umbrales y/o niveles de sensibilidad y/o analíticas tanto en las cámaras IP como en la consola de gestión y grabación de video en red.
 - Creación, seguimiento de alarmas y notificaciones de video.
 - Creación de layouts.

- Creación de mapas.
 - Búsqueda y seguimiento de objetos en los videos registrados a demanda.
 - Modo de reproducción de video registrado.
 - Exportación de videos registrados a demanda.
 - Programación y/o configuración del histórico de video.
 - Programación del backup de la configuración del sistema.
 - Pruebas de descarte ante fallas.
 - Configuración y usos de la analítica de video.
- Sistema de control de accesos:
- Manejo a nivel usuario y operador de la consola de control de accesos.
 - Creación de usuarios, vigencias de acceso.
 - Exportación de listado de usuarios.
- c) Al término de éste, el contratista remitirá un informe del entrenamiento adjuntando el reporte de asistentes al entrenamiento y las evidencias documentales correspondiente, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al término del entrenamiento, el cual será presentado al Gestor Técnico del Contrato para la conformidad previa validación por parte de OSDENA.

6.4 Plan de trabajo

Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar al Gestor Técnico del contrato el Plan de trabajo que incluirá un cronograma de ejecución del Servicio de mantenimiento y soporte técnico, servicio de mantenimiento preventivo y el programa de entrenamiento para su evaluación, la relación del personal técnico que ejecutará los trabajos, el formato de análisis de seguridad en el trabajo (ATS), así como los datos de correos electrónicos y teléfonos celulares del personal responsable de las coordinaciones. Dicho cronograma estará basado en los plazos indicados en el numeral 6.2.2.

El plan de trabajo será evaluado y aprobado por el Gestor Técnico del Contrato, dentro de los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de su presentación. La aprobación será confirmada al contratista vía correo electrónico.

6.5 Seguros

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo pensión y salud, cuya póliza vigente deberá ser presentada antes de cada programación de mantenimiento y de soporte técnico como condición para el ingreso a cada sede de la SUNAT y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

6.6 Lugar, plazo y horario de prestación del servicio

6.6.1. Lugar

La prestación se realizará en:

- Sede principal de la SUNAT (Sede San Mateo), sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472, Cercado de Lima.
- Sede Laboratorio Central de la SUNAT, sito en Jr. Paz Soldán con Jr. Colon – Callao.

6.6.2. Plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Servicio de mantenimiento y soporte técnico: en el esquema de diez (10) horas x cinco (5) días de lunes a viernes por mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Entrenamiento: se desarrollará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes de aprobado el plan de trabajo por un total de 08 horas cronológicas, previa coordinación con el Gestor Técnico del Contrato y OSDENA para la remisión de la lista de participantes.

Servicio de mantenimiento preventivo: en forma anual (finalizando cada periodo anual), contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

6.6.3. Horario

El horario será en el esquema de diez (10) horas x cinco (5) días de lunes a viernes. El horario de atención comprende desde las 08:30 hasta las 18:30 horas. Sin embargo, de requerirse trabajos fuera del horario mencionado, el contratista podrá coordinarlo oportunamente con el Gestor Técnico del contrato.

6.7 Resultados esperados

Actividades	Entregable	Responsable
Mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica	Informe técnico detallado de mantenimiento preventivo realizado, en el plazo de cuatro (4) días calendario de finalizado el mantenimiento preventivo correspondiente.	DGIT previa validación por OSDENA
Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema de seguridad electrónica	Reporte de avería por correo electrónico al Gestor Técnico del Contrato dentro de los tres (3) días calendarios posterior a cada notificación de avería.	DGIT previa validación por OSDENA
	Informe consolidado de las averías presentadas en un periodo trimestral, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de finalizado el periodo trimestral.	DGIT previa validación por OSDENA
Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Informe del entrenamiento adjuntando el reporte de asistentes al entrenamiento y las evidencias documentales correspondiente dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al término del entrenamiento.	DGIT previa validación por OSDENA

Todos los entregables deben ser presentados a través de mesa de partes virtual de la SUNAT y/o a través correo electrónico al Gestor Técnico del Contrato.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

7.1.1 Personal

A. Otro personal

Un (1) Coordinador:

i. Actividades

El coordinador general tendrá a cargo la dirección y supervisión del soporte y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica.

ii. Perfil

Formación académica:

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica.

iii. Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en la gestión o dirección de proyecto de telecomunicaciones y/o sistema de video vigilancia IP y/o BMS.

Dos (2) Técnicos:

i. Actividades

Tendrá a cargo el soporte y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos que forma parte de la presente prestación.

ii. Perfil

Formación académica:

Debe poseer grado de bachiller en la especialidad de Telecomunicaciones o Sistemas o Electrónica o Redes; o ser profesional técnico en la especialidad de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Redes.

iii. Experiencia:

Debe poseer dos (02) años de experiencia mínima en la instalación y/o soporte y/o mantenimiento, de sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos.

iv. Capacitación

Certificación y/o entrenamiento vigente, por una cantidad mínima de ocho(8) horas lectivas, emitido por el fabricante o representante de al menos una de las marcas de los sistemas de CCTV y/o control de accesos que forman parte de la presente prestación (Avigilon o Honeywell).

Acreditación

La formación académica se acreditará con la copia simple del título que lo acredite como bachiller o técnico de Instituto Tecnológico Superior o certificado de calificación profesional técnica para el caso del personal formado en el SENATI; según corresponda.

La Capacitación y la Certificación se acreditará con la copia simple de la constancia o certificado emitido por el fabricante o representante de las marcas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia y la capacitación deberán ser presentados para la suscripción del contrato.

8 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.2 Otras obligaciones

8.2.1. Referidas a la seguridad y salud en el trabajo:

- a) El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación

dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; “documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato
- c) Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del contratista y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.
- d) Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- e) El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal de SUNAT o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.

8.2.2. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

8.2.3. Retiro del personal asignado al servicio.

El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por caso fortuito o fuerza mayor, el reemplazo propuesto debe reunir iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado y debe ser aprobado por SUNAT para lo cual entregará la documentación correspondiente del (los) nuevo(s) técnico(s) propuesto(s), vía Mesa de Partes virtual de la SUNAT, <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual/mesa-de-partes-virtual>, dirigido a la DGIT. La DGIT tendrá un plazo de siete (7) días calendario para pronunciarse sobre lo solicitado.

La respuesta será comunicada por correo electrónico a través de la DGIT. Asimismo, de considerarlo, el contratista podrá presentar a personal técnico adicional que le permita cubrir la demanda del servicio, los cuales deben cumplir con el perfil y experiencia indicado en el

numeral 7.1.1, sujetándose al procedimiento indicado en el presente literal. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral será penalizado conforme a lo establecido en el numeral 9 del presente documento.

De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la SUNAT podrá solicitar al contratista el reemplazo de miembros del personal, el personal reemplazante debe reunir iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado. La SUNAT comunicará la solicitud de cambio de personal mediante correo electrónico. De aplicarse este caso, el contratista debe reemplazar al personal en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, después de la notificación realizada por la SUNAT. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral será penalizado conforme a lo establecido en el numeral 9 del presente documento.

8.3 Adelantos

No se otorgarán adelantos

8.4 Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parte del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

8.5 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier

incumplimiento generado”.

8.6 Propiedad Intelectual

EL contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar, la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

8.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

8.7.1 Área que supervisará:

La DGIT designará a un profesional como Gestor Técnico del Contrato quien coordinará conjuntamente con la OSDENA el seguimiento y control del servicio.

La SUNAT se reserva el derecho de verificar durante el servicio, los insumos, materiales, personal, equipos que emplea el contratista.

8.7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor

Las áreas que coordinarán con el contratista son la DGIT y OSDENA.

8.8 Conformidad de la prestación

8.8.1 Área que brindará la conformidad del servicio

Toda la documentación solicitada en el numeral 6.7 se enviará al Gestor Técnico del Contrato vía correo electrónico y Mesa de Partes virtual, <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual/mesa-de-partes-virtual>, en tal sentido, la conformidad será otorgada por la DGIT previa opinión favorable de la OSDENA.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción.

8.9 Forma de pago

La SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la contratista de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO
ÚNICO	Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.3333 % del monto contratado parcial, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime mensuales para el servicio de soporte técnico.
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma anual (tres pagos) equivalente al 33.3333% del monto contratado parcial, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial.
	Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	Pago único del total del monto contratado de la prestación parcial.

La SUNAT paga las contraprestaciones pactadas a favor de la contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.

9 PENALIDAD

9.1 Penalidad por mora

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato

9.2 Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora en la atención de averías	Se calculará el UPTIME de la siguiente forma: $\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}} \times 100\%$ <p>Dónde: THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes. THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo y al tiempo de reparación máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.</p>	El Gestor Técnico del Contrato emitirá el informe o reporte correspondiente a la calidad de atención.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

		Rango de Uptime Lima y Callao	Penalidad (1)
		<98%, 99.44%]	2%
		<97%, 98%]	4%
		<96%, 97%]	6%
		<95%, 96%]	8%
		Menor o igual a 95%	10%
		Porcentaje del pago parcial de la prestación	
2	Incumplimiento en el reemplazo del personal	Se aplicará una penalidad del 4% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incidente, por cada día de retraso.	El Gestor Técnico del Contrato emitirá el informe o reporte correspondiente a la demora en el reemplazo del personal

(1) Porcentaje del pago parcial de la prestación

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 24x7. En 30 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 6 horas y 7 horas de retraso total, respectivamente.

El UPTIME será:

THM = 24x30 = 720 horas.

THE = 6+7 = 13 horas.

UPTIME (mes) = [720 - 13] x 100 = 98.19 72012

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un mes equivalente al 2%

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

9.3 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios realizados, será por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

10 ANEXOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

ANEXO A
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESTACIÓN

DETALLE	MARCA	MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	SEDE
Cámara IP domo fijo	AVIGILON	H4A-DODP	11	PRINCIPAL
Cámara IP panorámica 360°	AVIGILON	6.0 L-H4F-DO1-IR	03	PRINCIPAL
Cámara IP domo fijo	Honeywell	H3W2GR1	13	LABORATORIO
Cámara Fija para exteriores	Honeywell	HCW2G – HLM27V12MPD -	15	LABORATORIO
Cámara Domo PTZ	Honeywell	HDZ302LIK	03	LABORATORIO
Consola de gestión y grabación de video	AVIGILON	HD-NVR3-STD	01	PRINCIPAL
Consola de gestión y grabación de video	Honeywell	HNMP32B183S	01	LABORATORIO
Estación de monitoreo	AVIGILON	ACC 6 - HD-RMWS3	01	PRINCIPAL
Pantalla de visualización	PELCO	PMCL650	02	PRINCIPAL
Estación de monitoreo	Dell / Asus-	Dell Optiplex 7020 / MX239H	02	LABORATORIO
Software de grabación y gestión de video / gestión de control de acceso	AVIGILON	ACC 6 / ACM5	01	PRINCIPAL
Software de grabación y gestión de video / gestión de control de acceso /	Honeywell	NVR MAXPRO / NetAXS – 123 / WIN-PAK / YZP410		LABORATORIO
Terminal biométrico de huella	Virdi	VIRDI AC-2000	13	PRINCIPAL
Terminal biométrico de iris	Eyelock	Eyelock NANO-NXT	01	PRINCIPAL
Panel controlador		Mercury EP1502ES	01	PRINCIPAL
Terminal para captura de huellas	Virdi	Virdi FOH02	01	PRINCIPAL
Terminal para captura de iris	Eyelock	ELK MYRIS	01	PRINCIPAL
Cerradura electromagnética		E94SA-600PQ / PI SD-996C-NUVQ / SM-300Q-BR – STI	13	PRINCIPAL
Lectora	Honeywell	OP30HONR	43	LABORATORIO
Electroimán	Honeywell	7939WG-WH	56	LABORATORIO
Recibidor eléctrico	Secolarm	SAC-100	06	LABORATORIO
Pulsador de salida	Honeywell	269R	34	LABORATORIO
Panel control de acceso	Honeywell	NETAXS-123	18	LABORATORIO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

ANEXO B
CODIGOS PATRIMONIALES DE EQUIPAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE SUNAT

COD.PATRIM.	SERIE	DESCRIPCION	MARCA	OBSERVACIONES	LOCAL \ UBICACIÓN
740826000004	G03705	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000005	G04025	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000006	G04029	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000007	G04021	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000008	G03963	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000009	G04022	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000010	G04028	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000011	G03709	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000012	G03965	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000013	G03708	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000015	G03948	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000016	G03701	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000018	5IK121TB100136	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	TERMINAL PARA CAPTURA DE IRIS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000014	G03706	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	BIONETRICO DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700489	101803094883	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700490	101803094937	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700491	101803094852	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700492	101803094913	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
740826000017	160180006320015950	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	AVIGLON	TERMINAL CAPTURA DE IRIS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
952245280063		GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	AVIGLON		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
740825800001	SGCPQP2	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO	AVIGLON	CONSOLA DE CONTROL DE ACCESO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
952281170486	SG84JCFKS	SWITCH PARA RED	ARUBA		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
952281170487	SG84JQMSD3	SWITCH PARA RED	ARUBA		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
952278140043	AHCG37451	SISTEMA GRABACION, VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO HUELLAS	AVIGLON	CAPTURADOR DE HUELLAS	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
740880373700	PMCL6501802270053	MONITOR LED	PELCO		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
740880373701	PMCL0501802270054	MONITOR LED	PELCO		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
74089500U798		TECLADO - KEYBOARD	AVIGLON		SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
74089500Q896	KKSCP2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVIGLON	ESTACION DE MONITOREO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ SOTANO 01
952214700494	101803094855	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700495	101803094935	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700496	101803095020	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700498	101803140175	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700500	201709078060	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA PANORAMICA 360	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700501	201709075880	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA PANORAMICA 360	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700497	101803139205	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700498	101803140222	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 13
952214700493	101803095012	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA DOMO	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214700499	201709075858	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	AVIGLON	CAMARA PANORAMICA 360	SEDE SAN MATEO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01

CODIGOS PATRIMONIALES DE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CENTRAL DE SUNAT

COD.PATRIM.	SERIE	DESCRIPCION	MARCA	OBSERVACIONES	LOCAL \ UBICACIÓN
952245280076	A145707970	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y A	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740372	A084100985	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740365	A084100890	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740366	A084100828	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740378	A061A00008	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	CAMARA PTZ	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ AZOTEA
952214740379	A061A00141	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	CAMARA PTZ	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ AZOTEA
952214740380	A061A00053	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	CAMARA PTZ	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ AZOTEA
952214740373	A084101043	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740375	A084100817	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740374	A084100887	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 02
952214740367	A084100983	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740368	A084100834	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740369	A084101191	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740370	A084101051	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740371	A084101134	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740376	AZ266600204	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214740377	A084101001	CAMARA DOMO A COLOR	HONEYWELL	MINI DOMO	LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570280	Z270600002	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570289	Z270600004	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570270	Z270600010	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570271	Z270600036	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570272	Z270600009	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570273	Z270600030	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570274	Z270600022	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570275	Z270600020	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570276	Z270600019	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570277	Z270600031	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570278	Z270600003	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570279	Z270600029	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570281	Z270600033	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ PISO 01
952214570282	Z270600042	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ AZOTEA
952214570283	Z270600037	CAMARA DE TUBO SELLADO	HONEYWELL		LABORATORIO CENTRAL SUNAT - CALLAO \ EDIFICIO 1 \ AZOTEA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 500 000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de video vigilancia IP (instalación y/o implementación y/o configuración y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte). ▪ Sistemas de CCTV (instalación y/o implementación y/o configuración y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte). ▪ Sistemas BMS (instalación y/o implementación y/o configuración y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte). ▪ Sistema de control de accesos (instalación y/o implementación y/o configuración, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte). <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”**

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT**”, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en adelante LA ENTIDAD, con Registro Único de Contribuyente N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por [.....], identificada con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – Segunda convocatoria**, orientado a contratar el “**Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT**”, bajo el sistema de contratación de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], EL CONTRATISTA fue adjudicado con el referido procedimiento de selección, con el precio de su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluido IGV.

Para efectos del presente Contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de la siguiente

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO
ÚNICO	Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma trimestral (12 armadas) equivalente al 8.3333 % del monto contratado parcial, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial. Considerando la suma de los uptime mensuales para el servicio de soporte técnico.
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	El pago del servicio de las prestaciones se realizará en forma anual (tres pagos) equivalente al 33.3333% del monto contratado parcial, luego de otorgada la conformidad a la prestación parcial.
	Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	Pago único del total del monto contratado de la prestación parcial.

El pago se realizará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Servicio de mantenimiento y soporte técnico: en el esquema de diez (10) horas x cinco (5) días de lunes a viernes por mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente

de suscrito el contrato.

Entrenamiento: se desarrollará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes de aprobado el plan de trabajo por un total de 08 horas cronológicas, previa coordinación con el Gestor Técnico del Contrato y OSDENA para la remisión de la lista de participantes.

Servicio de mantenimiento preventivo: en forma anual (finalizando cada periodo anual), contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de LA LEY y en el artículo 158° de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA;

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes de LA SUNAT, sito en Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima o en un archivo PDF a través de la Mesa de Partes Virtual de LA SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- i) Documento en donde consigne los datos telefónicos y correo electrónico para las comunicaciones durante la ejecución contractual.
- j) Copia simple del título que acredite que el coordinador propuesto es profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica.
- k) Copia simple del grado de bachiller en la especialidad de Telecomunicaciones o Sistemas o Electrónica o Redes; o; del título técnico de Instituto Tecnológico Superior o certificado de calificación profesional técnica para el caso del personal formado en el SENATI, en la especialidad de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Redes para el caso de los dos técnicos propuestos.
- l) Copia simple de la constancia o certificado emitido por el fabricante o representante de al menos una de las marcas de los sistemas de CCTV y/o control de accesos que forman parte de la presente prestación (Avigilon o Honeywell) que acredite que los dos técnicos propuestos cuentan con certificación y/o entrenamiento vigente por una cantidad mínima de ocho (8) horas lectivas.
- m) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados

- o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto (un coordinador y dos técnicos).
- n) Para efectos de la validez de los documentos públicos o privados que sean expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en caso de documentos públicos extranjeros, contar con la Apostilla de la Haya; lo que se acreditará para la suscripción del contrato o al inicio efectivo de la prestación, en este último caso se deberá presentar como documento obligatorio para la suscripción del contrato una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo de la prestación.
- o) Declaración jurada de compromiso de integridad. **Anexo N° 10.**

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño

registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar, la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora en la atención de averías	Se calculará el UPTIME de la siguiente forma: $\text{UPTIME (mes)} = \frac{(\text{THM} - \text{THE})}{\text{THM}} \times 100\%$	El Gestor Técnico del Contrato emitirá el informe o reporte correspondiente a la calidad de atención.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA: “Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT”

		<p>Dónde: THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo y al tiempo de reparación máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime Lima y Callao</th> <th>Penalidad (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><98%, 99.44%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td><97%, 98%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td><96%, 97%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td><95%, 96%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Porcentaje del pago parcial de la prestación</p>	Rango de Uptime Lima y Callao	Penalidad (1)	<98%, 99.44%]	2%	<97%, 98%]	4%	<96%, 97%]	6%	<95%, 96%]	8%	Menor o igual a 95%	10%	
Rango de Uptime Lima y Callao	Penalidad (1)														
<98%, 99.44%]	2%														
<97%, 98%]	4%														
<96%, 97%]	6%														
<95%, 96%]	8%														
Menor o igual a 95%	10%														
2	Incumplimiento en el reemplazo del personal	Se aplicará una penalidad del 4% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incidente, por cada día de retraso.	El Gestor Técnico del Contrato emitirá el informe o reporte correspondiente a la demora en el reemplazo del personal												

(1) Porcentaje del pago parcial de la prestación

Ejemplo:

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 24x7. En 30 días calendario se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 6 horas y 7 horas de retraso total, respectivamente.

El UPTIME será:

$THM = 24 \times 30 = 720$ horas.

$THE = 6 + 7 = 13$ horas.

$UPTIME (mes) = \frac{720 - 13}{720} \times 100 = 98.19$ 72012

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un mes equivalente al 2%

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; “documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato

Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del contratista y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal de SUNAT o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²¹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/
ÚNICO	Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de seguridad electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1	
	Mantenimiento preventivo de Sistema de Seguridad Electrónica mediante video vigilancia IP y control de accesos para la sede principal y laboratorio central de la SUNAT.	Servicio	1	
	Entrenamiento en el manejo para la operación, administración y gestión de los sistemas de CCTV IP y control de accesos que forman parte de la prestación	Servicio	1	
TOTAL, S/				

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO26	EXPERIENCIA PROVENIENTE27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores:

SUNAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2022-SUNAT/8B7200 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado²², y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²³, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de Postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²² Aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante **LA LEY**).

²³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**).